



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Protocolo entretenimiento nocturno al aire libre

Por medio de la presente se adjunta como documento embebido, protocolo presentado por la provincia de Buenos Aires.



**Protocolo de Higiene y Seguridad
(Covid-19)
ENTRETENIMIENTO NOCTURNO AL AIRE LIBRE
en el marco del distanciamiento social, preventivo y
obligatorio**

Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas
Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Diciembre de 2020



1. Objetivo
2. Alcance
3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todas las áreas de entretenimiento nocturno al aire libre.
4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades las áreas de entretenimiento nocturno al aire libre.
5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes de las áreas de entretenimiento nocturno al aire libre.
6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
7. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído Covid – 19.
8. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
9. Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario **proteger la salud de las y los trabajadores, empresarios, clientes y proveedores del lugar** implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo para minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene. Se efectúan recomendaciones generales para que los titulares de las áreas de entretenimiento nocturno al aire libre tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 **respecto de sus empleados y clientes del establecimiento** y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del área de entretenimiento nocturno al aire libre.

A tal fin, deberá darse cumplimiento a lo establecido por las áreas competentes respecto a la tramitación de permisos, seguros y toda aquella norma que sea aplicable al cumplimiento local para su funcionamiento.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado a las áreas de entretenimiento nocturno al aire libre e incluye a las autoridades de aquel como a los **clientes/concurrentes** al mismo.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad y prevención, y utiliza de guía de buenas prácticas de fácil comprensión. Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de empleadores, trabajadores y concurrentes que acudan al establecimiento. A tal fin, deberá darse cumplimiento a lo establecido por las áreas competentes respecto



a la tramitación de permisos, seguros y toda aquella norma que sea aplicable al cumplimiento de todo lo normado a nivel sanitario y municipal.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todas las áreas de entretenimiento nocturno al aire libre.

3.1 ACCIONES PREVIAS A LA REAPERTURA

- Es aconsejable establecer un monitoreo y evaluación de las medidas implementadas: Se sugiere **designar al menos un/a responsable del espacio**, a los fines de coordinar, facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo y registrar cualquier inconveniente dificultad de implementación.
- El organizador deberá contemplar la **mejor manera de estructurar los ingresos y salidas; y designar personal** responsable para el ordenamiento a los fines de evitar la aglomeración de gente en las inmediaciones del establecimiento y en sus accesos.
- Se deberá realizar una **capacitación inicial** para **todo el personal** previo acerca de los alcances **del presente documento.**
- **Verificar los factores de riesgo que pueda contener el personal. Quien se encuentre en ese grupo no podrá concurrir al trabajo (Anexo II).**
- **Se adecuarán los horarios de apertura y cierre de operación como así también de los aspectos técnicos, según cada jurisdicción local. Los lugares destinados a estas actividades deberán poseer un perímetro y superficie definida, para poder controlar y verificar el aforo correspondiente.**
- Según lo establecido por el artículo 15 y 17 del DNU N° 792/2020, **el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y de las trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y/o subtes.** Para ello podrá contratar servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remís o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un (1) solo pasajero o una (1) sola pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Res. Del Ministerio De Transporte N° 107/20.



- La operación se realizará con la cantidad indispensable de personal, a fin de evitar el traslado diario innecesario del mismo.
- Al ingreso del establecimiento, se deberán difundir las medidas de distanciamiento social y el uso obligatorio del tapaboca. Se recomienda contar con personal destinado a orientar y acomodar a los asistentes.
- La/os concurrentes/clientes deberán concurrir por sus **propios medios de transporte**.
- **Demarcación de áreas (distancia mínima 2 metros)**, para ingreso y egreso de las personas y evitar el contacto cercano.
- **En el caso de que haya playa de Estacionamiento**, los accesos al mismo se harán de forma de cumplir con el aforo establecido. Los ingresos de vehículos particulares en los estacionamientos se habilitarán por zonas con el fin de establecer un buen control del tránsito y circulación internas, garantizando una buena ventilación.
- Se deberá prever la instalación de postas sanitarias con dispensa de alcohol en gel y/o alcohol al 70% en todos los sectores.
- El coeficiente de ocupación del **aforo será de un máximo del 30% en relación a la capacidad máxima habilitada al aire libre no pudiendo superar el límite de 200 personas en total**, para todos aquellos establecimientos en los que se desarrolle la actividad.
- La distribución del mismo, podrá realizarse seleccionando alguna modalidad según:
 - Demarcación en el suelo.
 - Burbujas Sociales.
 - Estructuras de división de espacios.

Las burbujas sociales podrán estar formadas por personas convivientes que concurren conjuntamente al establecimiento. Estas podrán compartir un mismo espacio y proximidad, manteniendo el distanciamiento con otro/as asistentes. Estarán compuestas por un máximo de 6 personas. La separación mínima entre burbujas será de 2 metros y deberán utilizar barbijos durante todo momento dentro del espacio.

La demarcación en pisos podrá ser una medida disponible con separaciones de 2 metros en todo el establecimiento, deberá hacer uso del tapaboca mentón en todo momento.

- En los espacios interiores del establecimiento **no se permitirá el desplazamiento de público**. Deberá permanecer en los lugares asignados, excepto para el **uso de sanitario o gastronomía**. Garantizar que la misma tenga corredores de sentido único.



- Será obligatorio el uso de tapabocas, el cual solo podrá ser quitado en el caso de consumir alimentos o bebidas.
- En forma previa a la realización de apertura del establecimiento, el personal contratado del **Servicio de Higiene y Seguridad**, en los términos del Dec. 1338/96, de la Ley 19587/72 **deberá cumplimentar con las horas profesionales indicadas y asistirá con el cumplimiento del protocolo** como también con el análisis de riesgo de situaciones particulares en cada establecimiento, de acuerdo al tipo y naturaleza del mismo, y será el que velará junto al empleador de elaborar las medidas preventivas adicionales a las expresadas en el presente protocolo.
- El establecimiento se reserva el derecho de admisión de toda persona que incumpla o restrinja las medidas sanitarias de este protocolo, en función de la prevención de contagios hacia las personas concurrentes.
- **IMPORTANTE: SOLO SE PODRÁ UTILIZAR ESPACIOS AL AIRE LIBRE.**

3.2 **INGRESO AL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO**

- **El empleador** deberá dividir las **zonas de ingresos y egresos**. Deberán ser independientes. Cuantos más ingresos/egresos posea, serán menor el aglutinamiento de personas. Se deberá señalar con cintas adhesivas u otro método el sentido de la circulación, disponiendo al ingreso, **alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% o sanitizante apropiado aprobado por ANMAT a toda persona que ingrese, quien deberá desinfectarse las manos obligatoriamente.**
- Se promoverá e instará a través de **personal asignado**, el distanciamiento social **dentro del establecimiento, como en las inmediaciones del lugar para ingresar**, como en todos los lugares donde puedan originarse filas, tales como: baños, escaleras y otros.
- Todo/as los que quieran **ingresar deberán mostrar la declaración jurada de salud vigente (mediante formulario online, App CuidAR o sistema equivalente).**
- **Se dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que concurrentes y trabajadoras/es mantengan la distancia de mínima de seguridad establecida (2 metros) a fin de evitar posibles contagios**, y diagramará espacios - a través de indicaciones- **para evitar que se generen largas filas**; evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia**



mínima el distanciamiento interpersonal y en el caso de mucha espera, brindarles sillas o lugares de espera **adecuados en el exterior proporcionado distanciamiento adecuado de 2 metros**).

- Para poder ingresar al lugar se deberá realizar en el/los acceso/s a este, la **medición de la temperatura corporal a toda/os lo/as que ingresen**. Esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo, estos **termómetros deberán estar en óptimas condiciones calibrados y autorizados por ANMAT**. Serán **mínimo dos personas por acceso**, una/o a cargo del proceso de sanitización, higiene, control de temperatura y síntomas, y otro para registrar los datos y acompañarlos en el ingreso. Las mismas deberán utilizar de forma obligatoria, **tapaboca nariz ajustado y máscara facial transparente**. (Se recomienda en este punto tener la mayor cantidad de personal abocada al ingreso para generar un rápido y fácil acceso)
- Todo asistente que confirme su presencia, deberá estar **registrado con datos completos, nombre y apellido, DNI, celular**, en planilla correspondiente de ingreso. Resulta conveniente poseer los datos anticipadamente para no generar demoras al ingreso. **No se permitirá el ingreso a personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C., los datos de los ingresantes se volcarán en una planilla en donde conste sus datos, la fecha/hora y la temperatura de la persona**.
- **En los pisos de ingreso se deberán colocar alfombras sanitizantes o 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000)**. El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro del establecimiento, y se deberá repetir la limpieza del calzado. Dichos medios sanitizantes **se lavarán en promedio cada 2 horas**. La concentración utilizada será de 55 gr/litro diluida (10 ml ó 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección, preparado el mismo día que se va a utilizar. **La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24 hs., dado que pierde su efectividad**. Llevar el correspondiente registro escrito de su recambio. El producto sanitizante líquido podrá ser otro similar que cumpla las mismas características a la mencionada y sea recomendada por el organismo sanitario nacional/provincial.
- Se deberá **usar de forma obligatoria el tapaboca nariz en todo momento, según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**. Debe explicarse su **correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón**, y sus técnicas **de limpieza** (promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado).



<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/barbijo>

- Las personas que **utilicen transporte privado** y no sean del grupo conviviente sólo podrá ser utilizado por máx. 2 personas por vehículo automotor, haciendo uso de tapabocas nariz y ventilación natural.
- Arbitrar las medidas para **desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente**, antes del ingreso, y periódicamente durante el horario en el que las instalaciones se encuentren en presencia de personal como también previo al cierre del mismo.
- **Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelería** sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general.
- Se debe **indicar en los accesos la cantidad máxima de público** que puede ingresar en simultáneo.
- Será de **exhibición obligatoria** por parte de los empleadores, en cada una de las áreas del establecimiento y en lugares fácilmente visibles (**pisos y paredes**), **cartelería que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir objetos personales** que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante el COVID-19.
- **Es recomendable que cada 60 minutos** por audio de todo el establecimiento se mencionen **las medidas para prevenir el COVID-19**, el uso de tapaboca mentón bien colocado en todo momento, el distanciamiento social de 2 metros y la frecuencia lavado/higiene de manos.
- Las **tareas de gestión y control del aforo establecido** conforme el factor de ocupación definido, su cumplimiento **será responsabilidad del empleador** del establecimiento. A tal fin es recomendable contar con sistemas electrónicos que garanticen el control de ingreso de las personas **para evitar aglomeraciones y que no se supere la ocupación máxima permitida**.
- En la medida de lo posible es recomendable **aislar a los trabajadores y a los concurrentes instalando medios físicos de separación (mamparas, tabiques de separación, paneles divisores, etc.)**.
- Será obligatorio disponer de un **recipiente con alcohol en gel o solución sanitizante autorizado por ANMAT en cada acceso y en cada local** para uso de los/as clientes en el acceso al mismo.



- **Todos los materiales que se utilicen para la limpieza se recomiendan sean de material descartable.**
- Señalar los sectores de **atención de personas** e impedir que ellos salgan del sector delimitado o se acerquen entre sí.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las **medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo**, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico y respetar el uso de tapaboca nariz en todo momento por las/los trabajadora/es.
- Estimular el uso individual (sin compartir) de computadoras, teléfonos fijos y celulares. Higienizar los mismos cada vez realizado su uso. **Realizar la limpieza de teclados, posnet, registradora, scanner, computadoras** con un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70%. Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos.
- **Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores** acerca de las medidas de **prevención dispuestas por las autoridades competentes** y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- El empleador **extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación** según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, los **cestos de residuos, baños, mesas comunes, picaportes, baranda, etc.** así como de las áreas comunes, tales como la **zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as y los clientes.**
- **Realizar higiene de manos frecuentemente (Según Anexo I). Recomendar el lavado de manos periódicamente.** En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.
- **Es importante hacer el lavado de mano frecuentemente, sobre todo:**
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.



- Antes y después de comer, manipular alimentos.
- Después de manipular dinero, llaves, etc.
- Después de ir al baño, etc.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- **Mantener la distancia de 2 metros entre TODAS las personas.**
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar **cubrirse la boca con el pliegue del codo**, o con un pañuelo desechable.
- **Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas**, y dejar **constancia escrita de dicha limpieza en todos los sectores.**
- **Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos, etc.) u otros empleados.** En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión de Elementos de protección personal y un kit de higienización (alcohol en gel o alcohol al 70%)** y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- **Los Elementos de protección personal serán provistos por el empleador.**
Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de **protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.** (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma) **será usada por el personal que este en contacto con el público.**
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (en el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- **Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua o alcohol al 70%).** Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del local de todas las superficies.



- **Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.**

- Lo/as trabajadores/as cuya actividad alcance **la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales transparentes de manera obligatoria, además del tapaboca-nariz.**
- Se deberán adecuar los **protocolos de las simulaciones de evacuación para que se puedan realizar,** manteniendo las seguridades del distanciamiento entre personas que participen en el simulacro, en acuerdo con las autoridades locales de aplicación.

GASTRONOMÍA

Se deberán adecuar su funcionamiento a lo establecido en el “**Protocolo Para Los Locales De Gastronomía en El Marco Del Aislamiento Social, Preventivo Y Obligatorio**” (según fase que se encuentre el municipio) aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

- Se prohíbe el uso de lugares de uso común, como islas de autoservicios, etc.
- El organizador deberá incluir en la **memoria descriptiva o croquis**, indicando dónde y cómo se dispondrán la **ubicación de los espacios gastronómicos**. Los stands, trailers, gazebos de venta de comida **deben estar distanciados entre sí con una distancia mínima de 2 metros** y contar con **barreras físicas y en el sector de la caja**.
- Todos los puntos de venta contarán como mínimo con un dispensador de alcohol en gel para el público y para el personal.
- Preferentemente el **expendio de bebidas y alimentos será en unidades previamente empaquetadas**, las cuales podrán ser calentadas en el momento de la venta.
- Los cubiertos, vasos, servilletas y platos deberán ser descartables y los residuos que se generen deberán ser desechados por los concurrentes al regresar a su domicilio.
- El pedido de la comida se realizará por medios telefónicos o mediante alguna aplicación de celular o mensajería. **La entrega se notificará por este mismo medio de manera de evitar la movilización** de gente en simultáneo y su consumo solo podrá realizarse dentro de un sector del área gastronómica que se destine exclusivamente a este fin.
- Se recomienda fomentar la **utilización de medios de pago electrónico**, y que el pedido y pago de la comida se realicen con anticipación al evento, ya sea en conjunto con la compra de entrada, o mediante aplicación de celular a la que puedan acceder quienes ya han adquirido las entradas.



- En todos los casos, pedidos, entrega y cobro se efectuarán de manera tal que se **minimice la concentración y circulación de público**.
- Se debe respetar entre la rotación de comensales, un tiempo mínimo para desinfectar e higienizar las mesas y todo el espacio utilizado.
- **SANITARIOS DESTINADOS A CLIENTES**

Se deberá asignar personal de limpieza a los sanitarios el cual deberá velar que ingrese al mismo la cantidad suficiente que pueda garantizarse los 2 metros de distanciamiento asegurando la limpieza y desinfección de las áreas destinadas a uso. El resto de los sectores que no sean destinados al uso deberán ser anulados. La limpieza de los espacios de uso común está sugerida en cada dos horas. **Asimismo, asegurar el distanciamiento social en el caso de que haya dos o más personas en espera.**

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades de las áreas de entretenimiento nocturno al aire libre..

4.1. Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a toda/os sus **trabajadoras/es si lo/as mismo/as pertenecen a alguno/as de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las **personas exceptuadas del deber de asistencia** en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo II - Listado)**
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendida/o en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7º del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, **a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.**
- El empleador, en caso de corresponder, podrá **solicitar la documentación** que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233659/20200814>
- Ante la **presencia de temperatura igual o mayor de 37,5°C** acompañada de tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos. O si posee solo pérdida brusca



de gusto u olfato, no deberá concurrir al lugar de trabajo, y contactarse en forma inmediata con el sistema de salud.

- **En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, no debe concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo o el alta por el médico a cargo. (14 días desde el último contacto sin síntomas).**

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El empleador **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus **funciones con normalidad** desde el/los establecimientos/s y también **de aquellos que lo hacen desde sus hogares** y quienes **no concurren por diferentes motivos.**
- **El empleador propiciará** y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, mostradores, estanterías, etc).** Se recomienda **dejar constancia escrita y diaria del mismo.**

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo – transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el **empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remís o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.**
- Recomendar desplazarse provisto de un **kit de higiene personal con productos sanitizantes para materiales y manos, y tapabocas mentón de recambio.**

4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, **el empleador**, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por estado de salud del trabajador y su familia u otras personas con las que mantenga un contacto estrecho, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido (Anexo III)**



- En caso de manifestar posibles síntomas no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.
- **El empleador deberá realizar control de temperatura diario de todos los trabajador/as al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C.**

En caso que el/la trabajador/a al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará a el/la trabajador/a de los lugares comunes, y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio.**)

- La/os empleada/os deben presentar diariamente una declaración jurada de su estado de salud como medida de control sanitario obligatorio.
- **Será de uso obligatorio durante toda la jornada de trabajo el uso de tapabocas nariz y según la zona en la que desarrolle su labor se dispensarán otros tipos de elementos de protección personal como es habitual.**
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco** (gel o soluciones alcohólicas).
- **Toda persona** que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, **debe realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.**
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- **Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.**
- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.**
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).**



- **No utilizar el celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es utilizado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70% o sanitizante adecuado para este.**
- **Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros.** En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros. Los participantes deberán higienizarse las manos previas a la reunión y utilizar el tapabocas nariz durante todo el tiempo que dure la misma. Se deberá llevar registro de las reuniones realizadas con listado de participantes y sus contactos personales.
- **Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre lo/as trabajadora/es.** En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas nariz.
- **Elementos de protección personal: los trabajadores deberán llevar durante la permanencia en el establecimiento,** el uniforme que deberán ser provistos por el empleador. Los elementos de protección personal deben estar identificados y son de uso personal.
- Se recomienda que el trabajador se desempeñe en un área específica y no vaya cambiando la actividad internamente.
- Se deberá **disponer de un lugar para uso exclusivo de lo/as trabajadore/as de vestuario y sanitarios**, donde deberán quitarse la **ropa de calle y cambiarla por la ropa de trabajo al inicio y fin de la jornada laboral.**
- En caso de que el personal realice alguna de las comidas en el establecimiento, el mismo deberá cumplimentar con la distancia social de 2 metros entre trabajadora/es, debiendo realizar el mismo por turnos **en grupos reducidos y estables en el tiempo.** Se debe realizar la ventilación e higiene y sanitización del espacio luego de cada grupo.
- En caso de **toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo**, para evitar propagación de fluidos, proceder a lavarse y/o desinfectar las manos.

4.5. Requisitos para el personal de limpieza

- Colocar trapos de piso humedecidos con agua y lavandina en las entradas para evitar la posible propagación del virus hacia el interior de los espacios de trabajo.



- Limpiar y desinfectar frecuentemente cada día todas las zonas del establecimiento. **Limpiar pisos y paredes de cocina (si la hubiere) y baño frecuentemente, utilizando lavandina y derivados.**
- También se deberá limpiar con un trapo humedecido con solución desinfectante a base de alcohol al 70% o algún otro desinfectante de reconocida eficacia, las ventanas, puertas y mobiliario existente.
- Al finalizar cada turno de trabajo, el personal encargado de la limpieza deberá lavar y desinfectar los pisos según el tipo de piso: Pisos de material lavable, pisos de madera lustrados o plastificados.
- El personal de limpieza deberá usar Elementos de Protección Personal: Barbijo o tapaboca nariz mentón, uniforme en lo posible de manga larga, protección ocular, guantes, según riesgo.
- Producto de Limpieza y Diluciones: Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, entre otros.
 - La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000 ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ej: 20 ml de cloro en 1 litro de agua. Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.
- Limpieza y desinfección de las Superficies y Ambientes: Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los ambientes se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del establecimiento.
- **No se deben rociar las superficies con desinfectante.** Rociar sobre un paño limpio y seco, y empapararlo lo suficiente. Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto.
- La frecuencia de limpieza es de al menos cada 2 horas en los lugares con mayor contacto, una (1) vez por turno. La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- El material utilizado que sea descartable se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado.
- Limpieza en seco: Si el piso posee gran cantidad de polvo o suciedad de ese tipo, puede optarse por una primera limpieza en seco. En este caso no es recomendable el barrido con escoba o escobillón, pues este tipo de barrido esparce polvo, y eventualmente puede haber partículas infectadas con COVID-19 que se hayan depositado en el suelo, por saliva, estornudos, o tos. Por lo tanto, si es



necesaria una limpieza en seco, es recomendable hacerla con aspiradora provista de filtro de agua, la cual deberá contener un 5% de lavandina. Por seguridad la solución de lavandina a desechar se volcará en un balde, se la agregará algo más de lavandina, se dejará que actúe 10 min y se volcará en cualquier rejilla cloacal.

No se deberá tocar nunca la boquilla de aspiración ni el interior de los tubos de succión. Si eso ocurriese se deberá lavar las manos inmediatamente con agua y jabón más desinfectante.

- **Limpieza húmeda:** La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo. (Explicación en punto 4.6)
- **Desinfección de las superficies;** Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.
- El proceso es sencillo y requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico:
 - 1) Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
 - 2) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
 - 3) Dejar secar la superficie. El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.
 - 4) Reponer en los baños las cantidades necesarias de jabón, alcohol en gel, y toallas de papel, verificando además la disponibilidad del recipiente para el desecho de estas últimas.

4.6. **Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos**

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la **“técnica de doble balde - doble trapo”**. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, **dos baldes y dos trapos**. Consiste en dos fases:
 - **1° fase: Proceso de limpieza**



- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
 - b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
 - c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
 - d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
 - e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.
- **2° fase: Proceso de desinfección:**
- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
 - b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
 - c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) **a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.7. Requisitos para el personal de Recepción/ Atención al cliente o Seguridad física

- En mesadas o escritorios se recomienda la instalación de **mamparas de plástico transparente o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección,** de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de atención al público y de tapaboca mentón.**
- Se aconseja evitar el uso de papel o materiales plásticos, se recomienda que toda la infografía, pueda ser de acceso desde el usuario vía celular u otro medio digital.
- Fomentar el uso de medios digitales, como también el pago por la misma vía. (Se recomienda colocar señalización en el ingreso)

4.8. Proveedores

- Se recomienda restringir el **ingreso de proveedores** a los **ambientes internos del establecimiento,** disponiendo de un área de recepción de mercadería, extremando las medidas de higiene.



- Toda persona que ingrese y permanezca debe someterse a la medición de la temperatura. De presentar síntomas que se corresponda con el coronavirus se activará el protocolo para casos sospechosos.
- La totalidad de las visitas deberán higienizarse las manos con alcohol en gel o sanitizante al momento del ingreso.
- Se sugiere, de ser posible, definir y acordar con los **proveedores un cronograma de entrega diferente a la atención del establecimiento** que evite el aglomeramiento de personas y un procedimiento de recepción de mercadería.
- Mantener la distancia mínima establecida con proveedores y/o transportistas.
- **Utilizar elementos de protección personal, máscara facial transparente y tapaboca mentón para la recepción de la mercadería.**
- **Limpiar y desinfectar varias veces al día las instalaciones y espacios que se utilizan para recibir productos o elementos.**



4.9. **Capacitación y concientización del personal**

- El empleador difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- **Comunicar diariamente a las/los trabajadoras/es por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes** y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- **El empleador deberá colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El/La trabajador/a debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.



- **Se recomienda que el personal trabajador reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:**
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a los trabajadores y trabajadoras** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- **Generar una constancia escrita por el empleador (Anexo IV) que conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:**
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena.
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo.**Dicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud ser exhibida.**

5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes de las áreas de entretenimiento nocturno al aire libre.

- Se deberá estar atento de los concurrentes al local los que presenten **síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, aspecto febril)**. La persona que presenta síntomas no debe ingresar al establecimiento. En caso de detectar que una persona ya ingresada se encuentra con síntomas, tomar los recaudos necesarios para no exponerse y realizar una desinfección inmediata de todos los puntos que haya manipulado o tenido contacto.
- Solamente **se podrá dejar ingresar al establecimiento a clientes/concurrentes que accedan con tapabocas nariz mentón, el mismo debe cubrir nariz y boca” SIN EXCEPCIÓN.** (Dec. 255/2020 PBA). Se recomienda que la persona ingrese al establecimiento con el tapaboca y sólo se podrá quitar el



mismo en caso de ingerir algún alimento o bebida en los lugares habilitados para tal fin y procederá nuevamente a colocárselo.

- **Se deberá colocar cartelera visible en el lugar,** con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelera y todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, y productos, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lit cada 2 hs de trabajo.**
- **Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distanciamiento social de 2 metros.**
- El cliente/concurrente deberá respetar de forma obligatoria el protocolo si decide ingresar al establecimiento. **Su conducta de higiene y prevención será obligatoria en todo momento.**
- En caso de toser o estornudar, debe hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo o un pañuelo descartable, para evitar propagación de fluidos.
- Debe respetar toda la señalización que el local implemente a los fines de preservar la salud de los concurrentes, personal de servicio e instalaciones.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)
- Se deberá dar **asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo. Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes. (Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con dichos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local con varios elementos de cada uno).**
- **Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.**



- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento. **Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.**
- Se realizará una desinfección de todo el local donde **el/la trabajador/a o tercero ajeno** al establecimiento estuvo en contacto.
- **En caso de que sea el/la trabajador/a** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se deberá dar aviso a la ART**, y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico. Aislamiento del trabajador infectado y todos los que hayan estado en contacto.
- **Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y a terceros**, al momento de su ingreso al establecimiento, principalmente de aquellos trabajador/as y personas que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19 (esos deben cumplir con el aislamiento preventivo por contacto con un caso), **se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir** por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar “Positivo”) que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, **el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:**

- **Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148)**
- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.



- b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
 - c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente)**.
 - d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
 - e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- **Etapa 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria local lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
 - b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.



ANTE LA PRESENCIA DE ESTOS SÍNTOMAS



Fiebre y tos



Fiebre y dolor de garganta



Fiebre y dificultad para respirar



Falta de olfato y/o gusto



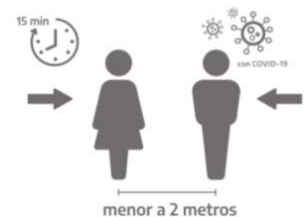
Cefalea



Diarrea o vómitos

8. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “caso sospechoso” o posean confirmación médica de haber contraído Covid – 19

- **Contacto estrecho** es toda persona que estuvo sin las medidas de protección personal adecuadas a **menos de 2 metros distancia de un caso confirmado durante 15 minutos o más desde las 48 horas previas al inicio de los síntomas del caso.**



- Al **trabajador/a o tercero con “contacto estrecho”** con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 (además quien comparta habitación, baño o cocina), se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata o a no concurrir, y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas). Capacitar al personal para que no asista al trabajo y avise por vías no presenciales y comience el aislamiento total.



- Como los contactos estrechos tienen un alto riesgo de haber adquirido la enfermedad, **deben cumplir 14 días de aislamiento preventivo**, aunque no tengan síntomas, igualmente todas estas condiciones deberán ser impuestas por los médicos que sigan cada uno de los casos, hasta que les brinden el alta médica.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales; y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.PNG



Lavate las manos con jabón
frecuentemente



Estornudá y tosé en el pliegue
del codo



No te lleves las manos a los ojos,
nariz ni boca



Ventilá bien los ambientes de tu
casa y tu lugar de trabajo



Limpiá con frecuencia los objetos
que usás



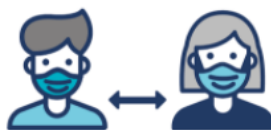
Permanecé en tu casa durante el
aislamiento



No compartas mate, vajilla ni
otros objetos de uso personal



Utilizá tapaboca cuando estés en
ámbitos y transporte público



Reducí el contacto físico


PERMANECÉ EN TU DOMICILIO LLAMÁ AL 148

—
ATENCIÓN TELEFÓNICA 24 HS
GOBIERNO EN LÍNEA

Para denunciar el incumplimiento
de medidas de aislamiento
domiciliario decretado por el
Gobierno Nacional frente al
Coronavirus llamá al

 **134**

Si venís de un país con circulación
local del virus, permanecé en tu
domicilio durante 14 días
Atención Telefónica 24 hs -
Gobierno en Línea

 **148**

Acompañamiento, orientación y
asistencia en Salud Mental en el
marco del Covid-19.

Lunes a viernes de 8 a 00hs
sábados, domingos y feriados de
10 a 22hs

 **0800 222 5462**

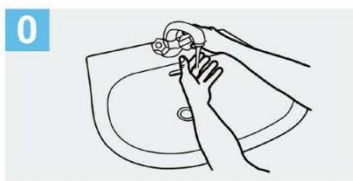


9. Anexos

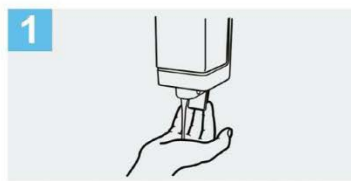
ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



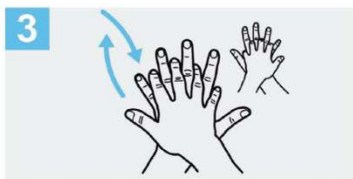
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



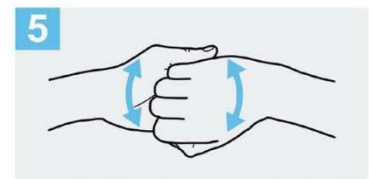
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



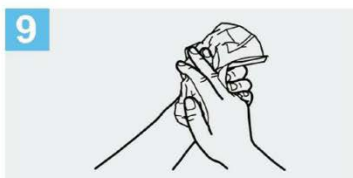
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



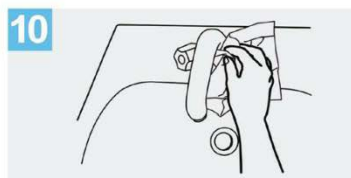
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



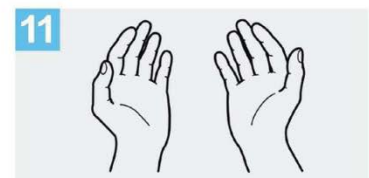
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)

1a

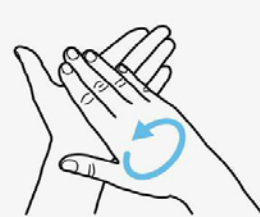


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

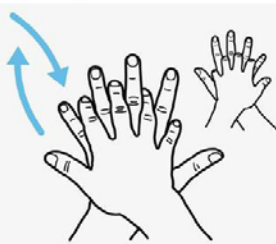


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



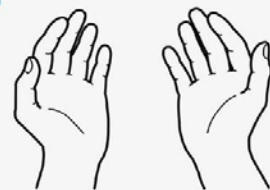
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

- a. **Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad**, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. **Trabajadoras embarazadas.**
- c. **Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.**

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica**: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas**: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. **Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.**
5. **Obesidad (Índice de masa corporal mayor o igual a 35 kg/m²)**

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas y actualizadas en base a los criterios definidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.**

La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.



ANEXO III

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso de el/la trabajador/a-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia? Indique:	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: ¿fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, falta del olfato o gusto? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha:

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV



CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA/OS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

- **TEMA:** Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) ENTRETENIMIENTO NOCTURNO AL AIRE LIBRE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.